"RESOLUCIÓN:

Denegar la subvención solicitada por la entidad, Miguel Ángel Beltrán Lugo, con número de expediente ED-0054/09, por haber desaparecido el objeto y la finalidad de la subvención solicitada.

Frente a la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 28 de julio de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º ED-0077/09, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad. (2010083495)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de denegación a la interesada, María Pilar Prado Fernández, relativa al expediente ED-0077/09, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención de fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, formulada al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE de 01/08/2008), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución de 6 de julio de 2010.

"RESOLUCIÓN:

Denegar la subvención solicitada por la entidad, M.ª Pilar Prado Fernández, con número de expediente ED-0077/09, por el incumplimiento de las condiciones establecidas reglamentariamente para poder obtener la subvención.

Frente a la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo

de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 6 de julio de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º ED-0131/09, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad. (2010083496)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de concesión de subvención al interesado, Maccheroni, SC, relativa al expediente ED-0131/09, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención de fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, formulada al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE de 01/08/2008), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 9 de abril de 2010.

"RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a la entidad "Maccheroni, SC", con NIF/CIF J06567838 una subvención por importe de 9.000,00 euros, por la contratación indefinida de 1 trabajador con discapacidad, que representa la suma total de las cuantías que de forma individual corresponden.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la entidad beneficiaria queda sujeta a las obligaciones que con carácter general se establecen en el artículo 8 del Decreto 157/2008, de 25 de julio, modificado por el Decreto 78/2009, de 3 de abril, y particularmente las siguientes:

1. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al